PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 537

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 17 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorando DGAF / UOC Nº 201/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración de Finanzas remite el legajo del proceso de Contratación Directa N° 02/2017 **"Contratación de Seguros para Vehículos"** adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2017, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que dicho informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley N° 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

N° 537

Que, el Decreto N° 6.657/2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO";

Que, la Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el 2017, establece en sus Decretos Reglamentarios y modificatorio, Anexo "A" de "Guía de Normas y Procesos del PGN 2017", las disposiciones exigidas para el pago de referencia;

Que, el Decreto Reglamentario N° 4774/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016";

Que, el Decreto N° 6.715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4.774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DEL 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017";

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 11/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los Artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522/15 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia del llamado a Contratación Directa N° 02/2017 "Contratación de Seguros para Vehículos";

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 537

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas con dos (2) oferentes;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1795/2017; y,

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos legales vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

N° 537

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** la Contratación Directa N° 02/2017 "**Contratación de Seguros para Vehículos"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 323.943**, a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con **Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80031893-5,** por un monto total de **Gs. 12.300.000 (guaraníes doce millones trescientos mil),** incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, del Presupuesto vigente.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponde y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General